



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia  
Teléfono 3108310287  
Correo electrónico: [adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Oiba (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), sé ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por LUIS ALBERTO PINEDA QUIROGA contra del MUNICIPIO OIBA-SANTANDER. Correspondiente al radicado: 686793333003-2023-00099-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

#### “PRETENSIONES:

- 1. Se proteja el derecho colectivo a la defensa del patrimonio público; la defensa del patrimonio cultural de la nación; al espacio público y defensa de los bienes de uso público, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a los servicios públicos del estado, el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y a que su prestación sea eficiente y oportuna, establecidos en el artículo 4 numerales A, B, E, F, H, G, J, I de la LEY 472 de 1.998.:*
- 2. Que, en tal virtud, se ordene a la alcaldía de Oiba, de manera inmediata el mantenimiento y habilitación de la vía existente, y garantizar su mantenimiento integral periódico, para que cese la vulneración o puesta en peligro del derecho a la vida, salud e integridad de todos los habitantes de la vereda Chiquinta del Municipio de Oiba.*
- 3. Se ordene a la alcaldía, trasladar al despacho, la formulación de planes, proyectos y contratos y/o convenios que garanticen la atención y/o el mantenimiento integral de la vía.*
- 4. Disponer de manera inmediata de una retroexcavadora para nivelar el terreno y de un compactador para hacer la respectiva compactación*
- 5. Apertura de cuentas en ambos costados de la vía, con sus respectivos desagües y las alcantarillas que sirvan a los mismos con el objeto de evitar se siga almacenando el agua sobre la vía.*
- 6. Disponer y echar el suficiente material (triturado) sobre toda la vía que garantice el flujo vehicular y peatonal en condiciones de seguridad.*
- 7. Identificar los tramos críticos dentro de la vía y adelantar los procesos de contratación dirigidos a construir las respectivas placa huellas y/o demás alternativas que permitan soluciones efectivas a corto y largo plazo, sumado que propenda por un adecuado uso del patrimonio público.*
- 8. Construcción de puentes sobre la quebrada que discurre sobre la vía terciaria entre la finca del Sr. Tito Marín y la escuela de Chiquinta., (la laja pequeña y la laja grande) que permitan el flujo vehicular y el tránsito peatonal de la población de la vereda Chiquinta.”*

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
**ANAÍS FLOREZ MOLINA**  
Secretario